INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que la mandataria judicial de los codemandadoss Gloria, María Victoria y Luz María Arango Jaramillo, informa que por razones de la alerta roja que vive la ciudad de Manizales con ocasión al Covid-19 y teniendo en cuenta el estado de salud de sus representados, la edad con que cuentan los mismos y que su residencia es en un lugar distante de esta ciudad, solicita se excuse a sus patrocinados para asistir a la audiencia programada para el 25 de noviembre del corriente año, a las 9 de la mañana y se les proporcione un link para puedan acceder virtualmente Para acreditar la veracidad de lo afirmado allega la respectiva documentación.

Manizales, 23 de noviembre de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
Secretaria

170014003009-2018-00751
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y toda vez efectivamente la ciudad de Manizales se encuentra en alerta roja sanitaria con ocasión a la pandemia Covid 19, ante el aumento sostenido en la ocupación de camas UCI con un porcentaje superior al 80%, decretada desde el 20 de noviembre de 2020 y dada las condiciones especiales en que se encuentran los codemandados Gloria, María Victoria y Luz María Arango Jaramillo, se dispone aplazar la audiencia programada en este proceso de Declaración de Pertenencia para el 25 de noviembre de 2020, a las 9 am, con el fin de garantizarle a todas las partes la presencia a la audiencia; aunado a que los mismos deben rendir interrogatorio de parte de acuerdo a prueba decretada de oficio.

En consecuencia, se dispone señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial el día **17 DE MARZO DE 2021 a las 9:00 A.M.**

Se le requiere a la citada profesional del derecho para que suministre el correo electrónico de sus prohijados, para efecto de convocarlos el día de la audiencia señalada.

Para el desarrollo de la diligencia de inspección judicial la parte demandante el día referenciado a la hora prevista, estará en el sitio donde se ubica el bien inmueble y el despacho arribará por sus propios medios, con las respectivas indicaciones, o si es necesario solicitará el apoyo respectivo. Para el desarrollo de la diligencia se cumplirán todos los protocolos de bioseguridad previstos por el Consejo Superior de la Judicatura. Verificadas las condiciones en las que se encuentre el despacho, el agotamiento de los actos procesales podrá hacerse por la plataforma teams. En su momento se darán las directrices.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

op

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 144 de noviembre 24 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ddd69a649fb12a1bdaf16ffe1817f2e5a6a13cf27e07d0b2b9fb0f45224de57**
Documento generado en 23/11/2020 05:49:23 p.m.